ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
42343	109	10/05/2017	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE
				YA SE REGISTRO LA PRESENTE ESCRITURA. LO
				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
				42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGUISTRO
				PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
				ESTADO DE MORELOS.
16163	211	10/05/2017	1 CUAUTLA	SE DEVULEVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN
•				RAZON DE QUE FALTA EL PAGO
				COMPLEMENTARIO REFERENTE A LA
				CANCELACION DEL CREDITO, EMBARGO Y CEDULA
		-		HIPOTECARIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO
				EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DEL
				REGITRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO
				LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES
				Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
				REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL
	2 N	1		PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO.
				5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
6139	228	15/03/2017	MINISTERIO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN
			PUBLICO DE LEY	RAZON DE QUE LA CERTIFICACION QUE SE ANEXA
				NO CORRESPONDE AL NUMERO DE HOJAS QUE
				CERTIFICA EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON
				FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I,
5				DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
				PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
				MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL
				CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL

		1		
				INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA
_				08 DE JULIO DEL 2015.
69195	381	11/05/2017	6 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA TITULAR REGISTRAL NO ES PROPIETARIA DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION ADQUIRIO EL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, POR LO QUE NO PUEDE ENAJENAR EN LA TOTALIDAD, COMO SE SEÑALA EN LA CLAUSULA PRIMERA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO.
	202	11/05/2017	122 CDMV	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA
53445	382	11/05/2017	122 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA LA LEGALIZACION EN LA COPIA DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA
121728	156	11/05/2017	74 CDIVIX	VEZ QUE EXISTEN INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA SUPERFICIE QUE MENCIONA EL INMUEBLE Y EL PLANO CATASTRAL, FAVOR DE ACLARAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

				DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
81583	134	10/05/2017	229 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y APLICACIÓN DE BIENES POR GANANCIAS QUE ES DE \$1,026.00 Y FAVOR DE ALCARAR LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR VICTOR ANGEL LOPEZ FREEMAN, YA QUE EL NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 77 DE LA LEYGENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
13875	285	12/05/2017	2 TIZAYUCA HIDALGO.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE ES INCORRECTO EL FOLIO QUE NOS MENCIONAN EN LA SOLICITUD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL

INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y
CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO
OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA
08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE MAYO DEL 2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

Г	NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
	86207	170	12/05/2017	117 CDMX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN
					INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO
					CORRESPONDIENTE A LA REVOCACION DE PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE
					LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO
					DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE MAYO DEL 2017.